



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

N° 00003-2026-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 13 de enero de 2026

VISTOS: La Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00017-2025-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 25.02.2025, La Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00002-2026-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 13.01.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través de la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00017-2025-SUNARP/ZRVI/UA, la Jefatura de la Unidad de Administración dispuso la apertura del Fondo de Sencillo para la Unidad Ejecutora N° 010 -Zona Registral N° VI, para el año 2025, asimismo, se designó a los servidores titulares y suplentes, responsables del manejo del Fondo de Sencillo, en las Oficinas Registrales de Coronel Portillo y Aguaytía, en las Oficinas Receptoras de Callería, Manantay, Yarinacocha y Atalaya, así como en la Oficina del MAC, por el ejercicio fiscal 2025;

Que, para el presente ejercicio 2026, la Unidad de Administración, en mérito a sus facultades establecidas en Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobó a través de la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00002-2026-SUNARP/ZRVI/UA, la Directiva DI-001-ZRVI-UA, denominada: "Directiva para la administración del fondo de sencillo de la Zona Registral N° VI - Ejercicio 2026";

Que, el objetivo de la Directiva aprobada en mención, es establecer el procedimiento para la administración, control y custodia del fondo de sencillo de la Zona Registral N° VI - Unidad Ejecutora 010; así como asegurar, atender y facilitar a los cajeros, la disposición de dinero de baja denominación (S/ 0.10; S/ 0.20 y S/ 0.50);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1. de la Directiva DI-001-ZRVI-UA, es el jefe de la Unidad de Administración quien, mediante resolución, designa a los responsables del Fondo de Sencillo para las Oficinas Registrales de Coronel Portillo y Aguaytía, para las Oficinas Receptoras de Callería, Atalaya, Manantay, y Yarinacocha, así como para el Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC del Centro Comercial Real Plaza;

Que, asimismo, la acotada Directiva establece que, el fondo de sencillo será manejado por los responsables, a nombre de quienes exclusivamente serán girados los cheques para

su constitución, los cuales deberán adoptar todas las medidas de seguridad, para la custodia de dicho fondo, y que la asignación del referido fondo a cada cajero/a, es por un monto máximo de S/. 1,000.00 (Un mil nuevos soles);

Que, en ese sentido, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la DI-001-ZRVI-UA, "Directiva para la administración del fondo de sencillo de la Zona Registral N° VI - Ejercicio 2026", y de garantizar la operatividad de la Zona Registral N° VI, es necesario aperturar el Fondo de Sencillo de la Zona Registral N° VI, para el presente ejercicio fiscal, así como designar a los responsables de la Oficinas Registrales, Receptoras y del MAC de esta entidad, de la administración del fondo de sencillo;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura del **FONDO DE SENCILLO** de la Zona Registral N° VI - Unidad Ejecutora N° 010, para el año fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

OFICINAS REGISTRALES	IMPORTE S/.
• Oficina Registral de Coronel Portillo	S/. 12,000.00
• Oficina Registral de Aguaytía	S/. 600.00
OFICINAS RECEPTORAS	
• Oficina Receptora de Callería	S/. 2,000.00
• Oficina Receptora de Yarinacocha	S/. 500.00
• Oficina Receptora de Manantay	S/. 500.00
• Oficina Receptora de Atalaya	S/. 200.00
OFICINA DEL MAC	
• MAC – Real Plaza	S/. 200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los responsables del manejo del fondo de sencillo de la Zona Registral N° VI - Unidad Ejecutora N° 010, para el año fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

OFICINA REGISTRAL DE CORONEL PORTILLO:

TITULAR: TIARE SCANDA NOLLY PINEDO
SUPLENTE: RUSELLI FERNANDO VILCA RAMÍREZ

OFICINA RECEPTORA DE CALLERÍA:

TITULAR: PIER GUSTAVO PIZANGO NOA
SUPLENTE: JOSE LUIS CARDENAS PACAYA

OFICINA RECEPTORA DE YARINACOCHA:

TITULAR: LUZ DIVINA VELASQUEZ OJANAMA

OFICINA RECEPTORA DE MANANTAY:
TITULAR: SAYURI DELDINA TUANAMA GRANDEZ

OFICINA RECEPTORA DE ATALAYA:
TITULAR: MARIA MADGALENA HERNANDEZ RIOS

OFICINA DEL MAC – REAL PLAZA:
TITULAR: REY RICARDO FLORES HIDALGO

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a los servidores designados como responsables (titulares y suplentes), del manejo del fondo de sencillo, el cumplimiento de las disposiciones de la Directiva DI-001-ZRVI-UA, “Directiva para la administración del fondo de sencillo de la Zona Registral N° VI - Ejercicio 2026”, aprobada por la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00002-2025-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 13.01.2025.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Jefatura Zonal, a los servidores señalados en el artículo segundo, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
ZONA REGISTRAL N° VI – SUNARP